



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de esta H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 27, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión número 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura celebrada el día 10 de diciembre del 2019, se dio lectura al Acuerdo enviado por el H. Congreso de Michoacán de Ocampo mediante el cual exhorta a los Congresos de las treinta y un entidades federativas para que se sumen al exhorto enviado al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que tenga a bien instruir al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Francisco Alfonso Durazo Montaña, ordene a la guardia nacional que despliegue sus operación en el Estado de Michoacán considerando la alza en la incidencia delictiva y violencia, como son los casos de los municipios de Tepalcatepec, Uruapan y Aguililla, contribuyendo en la generación y preservación del orden público y la paz social en la entidad.¹

¹ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Sesión número 28 del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la H. XVI Legislatura del 10 de diciembre del 2019, Disponible en el Siguiete Link Digital: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-12-10-650-sesion-no-28.pdf>



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

Siendo así, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó dicho asunto a la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, para su estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor es que esta Comisión Legislativa es competente para analizar el presente asunto, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente acuerdo enviado por el H. Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo tiene objetivo principal de solicitar a las 31 entidades federativas del país, se sumen al exhorto enviado al Ejecutivo Federal para que ordene a la Guardia Nacional que despliegue sus operaciones en el Estado de Michoacán, esto en razón del alza en la incidencia delictiva y la violencia en los municipios de Tepalcatepec, Uruapan y Aguililla, con el propósito de preservar el orden público y la paz social en dicha Entidad Federativa.

En este sentido, es importante mencionar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la seguridad pública, el cual tiene como finalidad salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, en este sentido, todas las autoridades del Estado en el estricto ámbito de sus competencias y facultades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

En tal tenor es de mencionarse que son las Instituciones de Seguridad Pública las autoridades encargadas de garantizar los multicitados derechos humanos, siendo que una de estas Instituciones es la Guardia Nacional, la cual es una corporación policial de carácter civil, que tiene como finalidad salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, esto de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Que esta Comisión Legislativa coincide con los argumentos expresados en el acuerdo objeto del presente análisis, no obstante es pertinente mencionar que la solicitud recibida por la Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de octubre del 2019, atendía a la crisis de inseguridad y violencia que acontecía en ese momento en el Estado de Michoacán, que había trascendido en el deterioro de la paz social y el bienestar de los habitantes de esa entidad, por lo que trascurridos aproximadamente tres años y medio de la situación de incertidumbre, desconfianza y falta de bienestar por parte de la población de ese Estado, hoy en día los resultados a las acciones y estrategias que han tomando el Gobierno y las autoridades estatales han ido generando resultados favorables en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para articular las acciones dirigidas a garantizar la seguridad pública y la paz de la población michoacana.

En tal sentido, según información publicada en el sitio Web del Gobierno del Estado de Michoacán, desde el año 2021 como parte del compromiso de dicha entidad en el reforzamiento de las acciones para inhibir la incidencia delictiva, se destinaron recursos en el Presupuesto de Egresos de ese Estado para el ejercicio fiscal 2021,



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

para crear el Fondo Estatal de Fortalecimiento a la Seguridad Pública, como replicar del modelo del FORTASEG, para que los municipios atendieran sus necesidades y deficiencias en los mandos policiales, patrullas, equipo e infraestructura de seguridad pública, por lo que coincidieron en que con unidad y confianza la paz a los michoacanos.²

Asimismo, el 29 de noviembre de 2021 se informó por parte del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla y del fiscal general del Estado de Michoacán, Adrián López Solís, que se había logrado disminuir en ese año la tasa de incidencia delictiva a nivel nacional colocando a la entidad en el lugar 21 pasando a 805.7 delitos por cada 100 mil habitantes, contra la posición 20 que tenía en 2020; y el secuestro pasó de la posición 10, en el 2020, a la posición 17 en el 2021 con 24 casos.³

Bajo ese mismo contexto el 27 de abril del 2022 el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, firmó un convenio con 19 municipios de ese Estado que se sumaron al Fondo para el Fortalecimiento de la Paz (FORTAPAZ), impulsado por el Gobierno del Estado de Michoacán, el cual contemplaba recursos para ejecutarse proyectos de infraestructura, profesionalización, prevención del delito y equipamiento, así como participación ciudadana para disminuir actividades ilícitas y preservar la paz.⁴ También es preciso mencionar entre otras acciones, a nivel federal se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto

² <https://www.michoacan.gob.mx/noticias/gobernador-bedolla-firma-acuerdo-de-coordinacion-en-seguridad-con-municipios/>

³ <https://www.michoacan.gob.mx/noticias/michoacan-avanza-en-combate-a-incidencia-delictiva-general-y-de-alto-impacto/>

⁴ <https://www.michoacan.gob.mx/noticias/bedolla-firma-convenio-con-19-municipios-que-se-suman-al-fortapaz/>



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional ⁵ a través de la cual en su artículo quinto transitorio, se amplió de 5 a 9 años el plazo por el cual, la Guardia Nacional, desarrollará su estructura y capacidades, y en consecuencia continuar colaborando en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios. En tal sentido el Estado Mexicano no solo podrá seguir haciendo uso de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública, sino además de la propia Guardia Nacional. Asimismo se menciona en el apartado considerativo del dictamen de la reforma en mención, que el 31 de marzo del año 2022 fueron inauguradas Compañías de la Guardia Nacional en varios estados entre ellos Michoacán.⁶

Con la ampliación de dicho plazo se otorgó mayor tiempo para consolidar un esfuerzo institucional del Estado Mexicano que involucra de manera importante e indispensable a las autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios para reestablecer la paz y de concordia en el país.

Adicionalmente, en dicha reforma constitucional se establece que para el ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecería de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podría ser inferior en términos

⁵ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671829&fecha=18/11/2022#gsc.tab=0

⁶ <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-09-21->



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año.

Como se puede observar, en la actualidad todos los Estados de la República Mexicana cuenta con un presupuesto adicional para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, lo cual incide de manera directa al combate de los hechos violentos al interior de las Entidades Federativas y sus municipios, además de incentivar y propiciar la paz en la sociedad civil.

De todo lo anteriormente expuesto se puede advertir que las acciones y estrategitas mencionadas ya han comenzado a rendir resultados, se ha logrado un avance tanto por parte de las autoridades estatales como federales que han hecho frente a la situación que acontece en el Estado de Michoacán, y que sin duda han coadyuvado a que al día de hoy los índices de incidencia delictiva hayan ido disminuyendo con respecto a años anteriores.

Por todo lo expuesto y fundado con antelación, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, consideramos determinar sin materia la solicitud que nos hiciera el H. Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones y términos expuestos en el cuerpo del presente documento legislativo, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo los siguientes puntos de:



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el Acuerdo enviado por el H. Congreso de Michoacán de Ocampo mediante el cual exhorta a los Congresos de las treinta y un entidades federativas para que se sumen al exhorto enviado al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que tenga a bien instruir al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Francisco Alfonso Durazo Montaña, ordene a la guardia nacional que despliegue sus operaciones en el Estado de Michoacán considerando la alza en la incidencia delictiva y violencia, como son los casos de los municipios de Tepalcatepec, Uruapan y Aguililla, contribuyendo en la generación y preservación del orden público y la paz social en la entidad.

SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo en este documento legislativo y téngase a éste como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974", DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE SUMEN AL EXHORTO ENVIADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE TENGA A BIEN INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ORDENE A LA GUARDIA NACIONAL QUE DESPLIEGUE SUS OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSIDERANDO LA ALZA EN LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VIOLENCIA.

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA		
 DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLE.		
 DIP. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.		
 DIP. JULIAN JAVIER RICALDE MAGAÑA.		
 DIP. HUGO ALDAY NIETO.		